



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Nancy Liliana Moreno Bernal
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00577 00
Decisión:	Corrige mandamiento de pago

Atendiendo a la solicitud impetrada por el apoderado de la actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se **ORDENA LA CORRECCIÓN** del auto de 23 de julio de 2021, con respecto al numeral 1º de la parte resolutive.

Por consiguiente, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago para la **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de menor cuantía en favor del **BANCO CAJA SOCIAL BCS S.A.**, contra **NANCY LILIANA MORERA BERNAL**, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal del presente auto cancele a la parte demandante las siguientes sumas:

En los demás el proveído se mantiene en su integralidad.

SEGUNDO: Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de 23 de julio de 2021 y elabore el oficio de embargo del inmueble objeto de gravamen identificado con el folio de matrícula inmobiliaria indicado en la demanda.

TERCERO: Por secretaría, proceda a corregirse el nombre del demandado en el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c76bbe2fbd4d96ea8773da3896a7a6aa5e921df2b06d50a6044729f14643eaf**
Documento generado en 13/06/2022 06:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>